

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior

V  
SECCIÓN

## CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.454

Miércoles 20 de Mayo de 2026

Página 1 de 1

### Empresas y Cooperativas

**CVE 2812823**

#### EXTRACTO

MARCELA ANDREA MEDINA RICCI, Notario Público Titular de San Miguel, con asiento en San Ramón y oficio en Avenida Santa Rosa N°7955, certifica: Por escritura pública otorgada con fecha 14 de mayo del año 2026, Repertorio N°3.818-2026, ante mí, don ANTONIO DAHER GRAY, constituyó una sociedad por acciones: Nombre: "COMERCIAL BORA SpA", pudiendo usar para todos los efectos legales, fines publicitarios y para actuar inclusive ante bancos, instituciones financieras o cualesquier organismo público o privado, la sigla comercial o nombre de fantasía de "BORA SpA". Domicilio: Santiago, Región Metropolitana, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. Duración: Indefinida. Objeto: La sociedad tendrá por objeto: a) La compra, venta, importación, exportación, fabricación, distribución y comercialización a cualquier título, tanto al por mayor como al por menor, ya sea por cuenta propia o ajena, de todo tipo de mercaderías, maquinarias, y productos textiles e industriales; b) La representación de empresas nacionales y extranjeras; c) Realizar y desarrollar cualquier actividad o negocio complementario de carácter industrial; d) La fabricación, producción, compra, venta, importación, exportación, distribución, representación o intermediación, por cuenta propia o ajena, de todo tipo de bienes, incluidos artículos de librería y papelería, artículos de perfumería y cosméticos, artículos de aseo y de limpieza, artículos de hogar, línea blanca, electrodomésticos, aparatos electrónicos, textiles, muebles, maderas, metales, alimentos, entre otros, y su posterior distribución o comercialización, ya sea al por mayor o al detalle; y la representación de marcas y productos ya sea nacionales o extranjeros; y e) Realizar todas las actividades conexas o conducentes a los objetivos señalados u otros negocios que digan relación directa con el giro de la sociedad y, en general, llevar a cabo por sí misma o a través de terceros cualquier negocio que acuerden los accionistas. Para el cumplimiento de estos objetos, la sociedad podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y comerciales e incluso formar sociedades o ingresar a ellas. Capital: \$1.000.000, dividido en 1.000 acciones nominativas, sin valor nominal y de una misma serie, las cuales se encuentran íntegramente suscritas, y se pagarán dentro del plazo máximo de 3 años contados desde la fecha de la escritura de constitución, debidamente reajustado. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. San Ramón, 15 de mayo del año 2026. Marcela Andrea Medina Ricci. Notario Público Titular.

**CVE 2812823**

Director: Giovanni Calderón Bassi  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

